

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4589

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2012.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1334

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-

VIS TO :

Los Expedientes JP-Nros. 10936 "R"/10 y 11.642 "R"/11, elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actuados de referencia se tramita la pieza recursiva mediante la cual la señora Paola Alejandra **OJEDA** intenta tachar el acto administrativo que representa el Decreto N° 0570/11;

Que mediante el Decreto atacado se "Declara Cesante" a la impugnante por su trasgresión al Artículo 9° del Decreto N° 2091/72, lo que diera lugar a la aplicación de la medida expulsiva adoptada de conformidad a lo establecido en el Artículo 34° del RRDP en concordancia con el Artículo 62 Inciso a) de la Ley N° 746;

Que comienza su exordio la impugnante argumentando sobre las normas a las cuales se sujeta la cuestión atinente a los plazos de impugnación de los actos administrativos, invocando para ello normativa extranjera tratándose de las Normas Generales de Actuación Administrativa y Regulación del Procedimiento en la Administración Central que consagra el Decreto N° 500/91 que rige en el vecino país de Uruguay;

Que continúa su desarrollo la señora Paola Alejandra **OJEDA** pretendiendo inconstitucionalidad en el Decreto que ataca, el que considera no es instrumento jurídico válido para limitar y/o regular derechos protegidos constitucionalmente, lo que estaría reservado a la Ley;

Que olvida la impugnante que es resorte del señor Titular del Ejecutivo avenirse o no a la medida expulsiva propiciada por el señor Jefe de Policía, según su sano criterio y el mérito que surja de los autos en estudio, lo que resulta corroborado atendiendo que corresponde al nombrado la designación de aquellos quienes han de integrar las filas policiales, siendo su resorte definir el término o conclusión de dicha relación de empleo;

Que abona lo expuesto el Artículo 128° segunda parte del Decreto N° 2091/72 al referir que en los de casos de separación de oficiales, se publicará en el Orden del día la parte dispositiva de la resolución y que ninguna publicación se hará mientras la resolución no tenga carácter definitivo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, agregando el Artículo 131° del mismo cuerpo normativo que si bien todo policía a quien le fuera impuesto un castigo que considere excesivo en relación a la falta cometida o ser resultado de un error, puede interponer recurso a fin de que se modifique o se deje sin efecto la sanción, a tenor del dispositivo subsiguiente (Artículo 132°) el recurso sólo puede ser entablado una vez que se ha dado comienzo al cumplimiento de la medida sancionatoria;

Que la impugnante discurre después en torno de cuestiones que introduce en forma vaga y alambicada, atinentes a supuestas afecciones que habría padecido más no individualiza o señala en forma concreta sino genéricamente por lo cual y dada su imprecisión no pueden ser consideradas como descargo útil ni mucho menos puede advertirse cual es la

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
 Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

relación que guardarían con los hechos que sustentan la sanción expulsiva;

Que refiere también la señora Paola Alejandra **OJEDA** a la figura del arrepentimiento, aduciendo que "...la superioridad no tuvo en cuenta todo el tiempo que pasó y desde ahí en más el comportamiento que ha guardado Paola Alejandra **OJEDA**, donde es necesario hacer prevalecer por que así lo hizo, la figura del ARREPENTIMIENTO..."

Que finalmente intenta el impugnante "la suspensión de la ejecución de la sanción" invocando para ello el Artículo 150° del Decreto N° 500/91", lo que constituye, como ya se expresara, una remisión normativa cuanto menos desafortunada, no aplicable en nuestra provincia ni mucho menos en el país;

Que otro tanto cabe decir en cuanto al requerimiento formalizado por la señora Paola Alejandra **OJEDA** en el punto tercero del petitorio con que cierra su escrito, tendiente a la aplicación del Artículo 317° de la Constitución, recordando que la Carta Magna a nivel Nacional concluye en el Artículo 129° mientras que la Constitución Provincial cierra su articulado con el Artículo 158°;

Que se sigue que los diferentes argumentos expuestos por la señora Paola Alejandra **OJEDA** no resultan conducentes para conmovir la medida sancionatoria que consagra el Decreto que tacha, advirtiéndose que los argumentos de la defensa a pesar de abarcar un arco amplio de consideraciones de orden personal atinentes a profusa normativa que no resulta de aplicación en nuestro medio, evitan referir siquiera tangencialmente al supuesto de hecho considerado a los fines de atribuir la responsabilidad administrativa a la expulsada;

Por ello y atento al Dictamen AE/SL y T-N° 055/11, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 180/181;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso impetrado por la señora Paola Alejandra **OJEDA** (D.N.I. N° 24.957.379), contra el acto administrativo represen-

tado por el Decreto N° 0579/11, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Sr. José Manuel Córdoba

DECRETO N° 1337

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-

VIS TO :

Los Expedientes JP-Nros. 10.376 "R"/09 y 11.126 "R"-10, elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia tramita pieza recursiva interpuesta por el señor Oscar Rodolfo **ROMERO**, contra el acto administrativo que presenta el Decreto N° 568/11 que en su Artículo 1° Declara Cesante al recurrente, por su trasgresión al Artículo 9 agravado por el Artículo 41° Incisos 1) y 2) y Artículo 42° Inciso 3) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, lo que da lugar a la medida expulsiva adoptada de conformidad a lo establecido en el Artículo 34 del mismo cuerpo legal en concordancia con el Artículo 62 Inciso a) de la Ley N° 746;

Que comienza su recurso el impugnante argumentando sobre las normas a las cuales se sujeta la cuestión atinente a los plazos de impugnación de los actos administrativos invocando para ello derecho extranjero e incurriendo en forma reiterada en el mismo yerro, al referir más adelante a los plazos de impugnación en particular como a la fundamentación del recurso;

Que continúa su desarrollo el señor Oscar Rodolfo **ROMERO** pretendiendo inconstitucionalidad en el Decreto que objeta, el que considera no es instrumento jurídico válido para limitar y/o regular derechos protegidos constitucionalmente, lo que estaría reservado a la Ley, aseveración que no admite el menor análisis toda vez que es resorte del señor titular del Ejecutivo la designación de aquellos quienes han de integrar las filas policiales como la definición del término o conclusión de dicha relación de empleo;

Que finalmente intenta "la suspensión de la ejecución de la sanción" invocando para ello el Artículo 150 del Decreto N° 500/91, remisión normativa del derecho uruguayo, no aplicable en nuestra provincia ni mucho menos en otra región del país;

Que merece la misma observación el requerimiento formalizado por el señor Oscar Rodolfo **ROMERO** en el punto tercero del petitorio con quien cierra su escrito, tendiente a la aplicación del Artículo 317 de la Constitución recordando la Carta Magna a nivel Nacional concluye en el Artículo 129 mientras que la Constitución Provincial cierra su articulado con el Artículo 158;

Que los diferentes argumentos expuestos por el señor Oscar Rodolfo **ROMERO** no resultan con-

tudentes para variar o conmovir en algún punto la medida sancionaria que consagra el Decreto en crisis toda vez que a pesar de abarcar un arco amplio de consideraciones de orden personal atinentes a profusa normativa extranjera, evita referir siquiera tangencialmente al supuesto de hecho por el cual se atribuye responsabilidad administrativa al cesante;

Que se discurre acerca de cuestiones que nada tienen que ver con la plataforma fáctica de la cual se derivara la sanción expulsiva: alejada la argumentación opuesta, de los hechos tenidos por ciertos por la instrucción sumariante y que luego basaran el reproche, no logra el señor Oscar Rodolfo **ROMERO** articular un descargo atendible y serio que rebatala las consideraciones del Acto que ataca permitiendo variar la sanción o en su caso la medida de la misma;

Por ello y atento al Dictamen AE-SL y T-N° 087/11, emitido por la Asesoría Ejecutiva de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 63 y vuelta y 64;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso impetrado por el señor Oscar Rodolfo **ROMERO** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.068.110), contra el Decreto N° 568/11, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **PERALTA** – Sr. José Manuel Córdoba

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1301

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 325.200/11.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00)** a favor del Obispado de Río Gallegos - CUIT 33-55723857-9 -, en la persona del Párroco de la **Parroquia María Auxiliadora** de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Juan de Jesús **FLORES** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.884.395), destinado a solventar los gastos de traslado que demandará la participación de los jóvenes integrantes de dicha comunidad al Encuentro Renovado Católico Juvenil, ha realizarse en la ciudad de Metán - Provincia de Salta.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicios Sociales - **FUNCION:** Promoción y Asistencia Social - **SUBFUNCION:** Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL:** Transferencias - **PARTIDA PARCIAL:** Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio Presupuestario 2011.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación,

ABONESE la suma total de **PESOS CINCUENTAY CINCO MIL (\$ 55.000,00)**, a favor del Obispado de Río Gallegos - CUIT 33-55723857-9, en la persona del Párroco de la **Parroquia María Auxiliadora** de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Juan de Jesús **FLORES** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.884.395), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1302

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente MS-N° 950.372/11.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24, señora Claudia **PAGGI** (D.N.I. N° 16.986.925), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1303

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente MS-N° 950.371/11.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Julio de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría: 20, señora María Antonia Néliida **RAMIREZ** (D.N.I. N° 11.218.238), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en el ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1304

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente MS-N° 950.482/11.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Julio de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría: 20, señora Carmen Eloisa **PONCE** (D.N.I. N° 6.259.223), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Salud, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1305

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente MS-N° 950.464/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Olga Rosa **ALI** (D.N.I. N° 11.342.736), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1306

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente MS-N° 950.373/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, señora María Isabel **BENDITTI** (D.N.I. N° 14.656.791), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1307

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente MS-N° 950.370/11.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Junio de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría: 24, señora Ana Guillermina **URRICELO** (D.N.I. N° 6.199.766), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en el ANEXO: Ministerio de Salud – ITEM: Salud, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1308

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente MS-N° 950.306/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señor Adán de la Urde **ARCOS** (Clase 1950 - D.N.I. N° 18.695.154), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Puerto Santa Cruz en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1309

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente MS-N° 950.369/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora María del Valle **CABRERA** (D.N.I. N° 10.028.926), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1310

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente MAS-N° 210.049/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición SAF-N° 005/11, emanada de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, mediante la cual se gestionó aprobar y abonar el monto correspondiente en concepto de cancelación de facturas Nros. 0001-00000035/0036 y 0037 presentadas al cobro, por la firma comercial local: **"HOSPEDAJE LOS LATINOS"** de Tamara C. **PETIGNANI JARA**, C.U.I.T. N° 27-93876489-7, con domicilio en calle Munster N° 258, correspondiente al servicio de alojamiento y comedor brindado oportunamente a diversas personas en riesgo y/o vulnerabilidad social, durante el transcurso del mes de diciembre del año 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejer-

cicio Financiero la suma total de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 8.420,00)** en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1311

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente MDS-N° 201.169/11.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Ramona del Valle **YAPURA** (D.N.I. N° 14.467.479), con prestación de servicios en la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1312

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente MDS-N° 201.264/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Virginia **CREMONTE ALFARO** (D.N.I. N° 12.125.431), con prestación de servicios en el Comedor Escolar N° 2 de la localidad de Gobernador Gregores, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1313

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente MDS-N° 201.265/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de julio del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora María del Rosario **CASAS** (D.N.I. N° 13.039.928), con prestación de servicios en el Centro Integrador Comunitario "Gobernador Gregores" de la ciudad de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1314

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente MAS-N° 207.936/10.-

RATIFICASE en sus partes pertinentes la Resolución Ministerial MAS-N° 1037 de fecha 31 de marzo del año 2011, emanada del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, se gestiona reconocer, apropiar al presente ejercicio financiero y abonar el monto correspondiente en concepto de Programa de Becas Deportivas 2010, aprobado mediante Decreto N° 550/10, a favor de varios deportistas de Clubes y Asociaciones Deportivas Barriales de Río Gallegos.-

APROPIESE, al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 141.400,00)**.

DECRETO N° 1315

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente MP-N° 428.319/09.-

LIMITAR a partir del día 1° de enero del año 2011,

la designación del señor Leopoldo Mario **KLEIN REPETTO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.433.464), en el cargo de Director de Policía Minera dependiente de la Secretaría de Estado de Minería del Ministerio de la Producción, quien fuera designado por Decreto N° 2762/08, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de enero del año 2011, en el cargo de Director General de Geología y Minería dependiente de la Secretaría de Estado de Minería del Ministerio de la Producción, al señor Leopoldo Mario **KLEIN REPETTO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.433.464), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo 2°, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1316

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expedientes MG-Nros. 596.965/11 y 597.026/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DPAD y CG - Nros. 043/11, 343/11 (modificatoria), 041/11 y 342/11 (modificatoria), emanadas por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto de facturas presentadas al cobro por las firmas: "CONSEGU" de Augusto Antonio **MELLONES** y el "CIRCULO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS y APART HOTEL AUSTRAL" de **PAREDES** Mario y **VILLEGAS** Eduardo S.H, en concepto de distintos servicios realizados durante el transcurso del año 2010.-

APROPIAR, al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS OCHO MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 8.088,00)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a las imputaciones de los Artículos 2° de las Disposiciones DPAD y CG - Nros. 043/11, 343/11 (modificatoria), 041/11 y 342/11 (modificatoria) ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1317

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.793/11.-

EXCEPTUASE, a la citada contratación de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 330/09, extendiéndose su vigencia por Decreto N° 295/11.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Romina Alejandra **BEHRENS** (D.N.I. N° 30.502.856), para cumplir funciones inherentes a su profesión de Licenciada en Comunicación Social en la Secretaría de Estado de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre del año 2011, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, más los adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan, a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y Decreto Reglamentario N° 345/88.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para adecuar y aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 1318

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente HTD-N° 161.564/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución PHTD-N° 37 de fecha 1° de diciembre de 2010, dictada por la Presidencia del Honorable Tribunal Disciplinario, mediante la cual se encargó la atención de la Secretaría General al señor Director General de Asesoría Letrada, doctor Leonardo **JARA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.109.407).-

DECRETO N° 1319

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expedientes MG-Nros. 597.156/11 y 597.543/11.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DPAD y CG-Nros. 220 y 217 del año 2011, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto correspondiente al pago de facturas presentadas al cobro por las firmas "ESTUDIO MUSICAL CHINO" de **PAREDES** Pedro, representante de Claudio **MILLALONCO**, **IGOR FLORENCIA NATALIA**, representante de Claudio **VIDELA** y "SON & TEC" de **FERREYRA** Mauricio Javier representante de Cesar **VERNIERI** y del "GRUPO AUSTRAL LATÍN JAZZ", en concepto de distintos servicios brindados durante el transcurso del año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 8.600,00)**, en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a las imputaciones de los Artículos 2° de las Disposiciones DPAD y CG-Nros. 220 y 217 correspondientes al año 2011, ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1320

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente MP-N° 427.186/11.-

ACEPTASE a partir del día 11 de abril del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Silvia Daniela **QUIÑONES** (D.N.I. N° 24.400.482), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo.-

DECRETO N° 1321

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente MP-N° 426.625/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 136/11, emitida por el Ministerio de la Producción, mediante la cual se reconoció y aprobó las Facturas Nros. 0002-00000079 y 00000078 presentadas al cobro, a favor de la firma: "COMUNIDAD VIRTUAL S.A." con domicilio en Ávalos N° 1845 7° "A" de Capital Federal, C.U.I.T. N° 30-70906380-0, en concepto de Publicidad en las Revistas, The Gallery, Revista Lonely Planet, Diario La Gaceta del Cielo, Revista Newsweek Español, Revista Newsweek Inglés, Revista 7 Días y Radio América, Servicio de Publicidad brindado a la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de la Producción, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejer-

cicio Financiero la suma total de **PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 72.600.-)**.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la afectación establecida en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial ratificada en el Artículo 1° del presente.-

ABONAR una vez cumplimentado el Artículo anterior, por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de la Producción, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la firma mencionada en el Artículo 1° el importe total mencionado en el Artículo 2°.-

DECRETO N° 1322

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente MP-N° 427.187/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril del año 2011, la renuncia al cargo nivel Dirección de la Delegación El Calafate, dependiente de la Dirección General Planificación y Programación Turística de la Secretaría de Estado de Turismo, presentada por la señora Cristina Elizabeth **YAÑEZ** (D.N.I. N° 22.261.927), quien fuera designada mediante Decreto N° 2762/08, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1323

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente JP-N° 787.413/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Juan Carlos **TORO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.659.725).-

DECRETO N° 1324

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente JP-N° 787.379/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía Santiago Fabián **MORALES** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.032.424).-

DECRETO N° 1325

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente JP-N° 787.286/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Víctor Leonardo **CEBALLOS** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.371).-

DECRETO N° 1326

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente JP-N° 787.293/11.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 28 de marzo del año 2011, la Plaza que ocupara el agente de Policía

Pablo Enrique Roberto **SOSA** (Clase 1980 - 27.664.873), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 - Inciso a) de la Ley de Policía N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1327

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expedientes JP-Nros. 787.072/11, 787.079/11, 787.082/11, 787.085/11, 787.086/11, 787.090/11 y 787.102/11.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.G.A.S.-N° 031/11, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto correspondiente a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por el HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA, en concepto de Asistencias Médicas Hospitalarias brindadas a los agentes de Policía Cynthia Marlene **VERA**, Francisco David **GONZALEZ**, Rubén Darío **VINETT**, Marcela Cristina **GUANUCO**, Marcelo Javier **PUCHETA** y al Cabo de Policía Andrea Viviana **GAUNA**, a raíz de las lesiones producidas oportunamente,

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.438,15)** en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del punto 3° de la Disposición D.G.A.S.-N° 031-DAC-11 ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1328

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente JP-N° 786.983/11.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Luis Alberto **BUSTAMANTE** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.740.162).-

Apellidos y Nombres	Clase	D.N.I. N°	PLAZA	FECHA
Franco Emir, MANSILLA RASGIDO	1987	32.225.586	2688	07-05-09
Marcelo Gerardo, SAIZ	1989	34.629.420	2652	28-04-09

DECRETO N° 1332

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente JP-N° 785.148/10.-

DESIGNANSE a partir del día de la fecha, en el cargo de Directores del "Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial", dependiendo funcionalmente de Jefatura de Policía, a los profesionales - médicos cirujanos, conforme lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1831 que a continuación se detallan;

- **DELICIA**, Omar Héctor (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.130.112).-

- **BENITEZ VELAZQUEZ**, Gustavo Alberto (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.281.671).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALI-

DECRETO N° 1329

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente MG-N° 596.592/10.-

INCLUIR como Artículo 3° del Decreto N° 585/11, lo siguiente:

“Artículo 3°.- AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados - Ejercicio 2011”.-

DEJAR ESTABLECIDO que los Artículos que actualmente figuran como Artículos 3°, 4° y 3° del citado Decreto, deberán considerarse como Artículos 4°, 5° y 6° respectivamente.-

DECRETO N° 1330

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente JP-N° 786.933/11.-

DASE DE BAJA a partir del día 24 de diciembre de 2010 en la Plaza N° 336 como Agente de Policía “Alta en Comisión”, Pablo Daniel **MALLARD** (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.279.558), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1331

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente JP-N° 782.668/09.-

DASE DE BAJA, de la institución a los Agentes de Policía “Alta en Comisión”, a los ciudadanos con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2011, que se detallan a continuación a partir del día de la fecha y plazas que en cada caso se indican:

DAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal Profesional, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 1333

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente JP-N° 785.536/10.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones DGA-DLC-Nros 753/10 y 145/11 (modificatoria), emanadas por la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma comercial PATAGONIA EXPRESS S.A. C.U.I.T. N°

33-70814534-9 en concepto de traslado del personal del cuerpo de Infantería Zona Sur durante el transcurso del año 2009.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Disposición DGA-DLC-N° 753/10 modificada mediante DGA-DLC-N° 145/11, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1335

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente MAS-N° 229.550/09.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 2851/10 y MDS-0456/11 (modificatoria), emanadas por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales y el Ministerio de Desarrollo Social respectivamente, mediante las cuales se dispuso aprobar y abonar el monto correspondiente a favor de la Asociación Río Galleguense de Ajedrez, en concepto de Programa Provincial de "Becas 2009", a partir del día 1° de septiembre del año 2009 y por el término de cuatro (4) meses.-

APROPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 18.400,00)**.-

DECRETO N° 1336

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expedientes MG-Nros. 597.054/11 y 597.081/11.-

RATIFICAR entodos sus términos las Disposiciones DPAD y CG-Nros. 035 y 034 correspondientes al año 2011, emanadas de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto de facturas presentadas al cobro por las firmas: "AGUA DEL CAMPO S.R.L." y "NEHUEN" Transporte de Pasajeros de Marta REYES, en concepto de provisión de bidones de agua de veinte (20) litros y el traslado a la Escuela Rural de Bella Vista a personal dependiente de la Dirección Provincial de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, durante el transcurso del año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a las imputaciones de los Artículos 2° de las Disposiciones DPAD y CG-Nros. 035 y 034 correspondientes al año 2011, emanadas de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificadas en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1338

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expediente MAS-N° 216.040/08.-

RATIFICASE en sus todas sus partes la Resolución MDS-N° 138/11, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se reconoció, aprobó y abonó el monto correspondiente a favor del señor Rodolfo Armando BEROIZ (L.E. N° 5.404.364), en concepto del alquiler del inmueble utilizado como depósito del entonces Ministerio de Asuntos Sociales, sito en calle Rawson N° 365/75, por los períodos comprendidos entre los meses de julio adiciembre del año 2009 y de enero del año 2010.-

APROPIASE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS**

MIL NOVECIENTOS SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 232.906,74).-

DECRETO N° 1339

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2011.-
Expedientes CPE-N° 641.247/10 y 638.752/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-Nros. 1013/11 y 0120/10, emanadas de la presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobó y abonó el monto correspondiente a treinta y seis (36) días corridos de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2010 a favor de la docente Alicia Raquel ARES (D.N.I. N° 11.698.882) y veinticinco (25) días hábiles equivalentes a treinta y cuatro (34) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria del año 2009, a favor del docente Adolfo Valentín BURGOS (D.N.I. N° 14.765.975), respectivamente.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total **PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 25.464,36)**.-

DECRETO N° 1340

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2011.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 30 de junio del 2011, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud, Doctor Sergio Pablo VUCKOVIC.-

DECRETO N° 1341

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2011.-
Expediente JP-N° 786.404/10.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de enero del año 2011, la renuncia presentada por el doctor Pablo Eduardo BERNI (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.335.248), al cargo de Profesor titular del espacio curricular "Química Legal" que se dicta en el curso de tercer Año de la Tecnicatura Superior en Criminalística, con una duración anual y un total de nueve (9) horas cátedra terciarias semanales, en la Escuela de Policía "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET".-

DESIGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2011, como Profesor Interino de la Escuela de Policía "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET", al Sub Comisario Químico Miguel Jesús HIDALGO (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.504), en el espacio curricular "Química Legal" que se dicta en el curso de tercer Año de la Tecnicatura Superior en Criminalística, con una duración anual y un total de nueve (9) horas cátedra terciarias semanales.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 062
PROYECTO N° 055/12
SANCIONADO 26/04/12**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, la filmación y producción de la miniserie denominada "Rescatistas", proyecto ganador del concurso federal del "Plan Operativo de Promoción y Fomento a los Contenidos Audiovisuales Digitales 2011",

organizado por el INCAA; cuyo fin es mostrar el trabajo realizado por diferentes personas y organismos, en conjunto, asistiendo a diferentes rescates de montaña en la localidad cordillerana de El Chaltén.-

Artículo 2°.- ELEVAR copia a la Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Santa Cruz, Delegaciones de Cultura de las localidades de El Calafate y El Chaltén, señor Martín SUBIRÁ (autor y director del proyecto) y al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 062/2012.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 063
PROYECTO N° 057/12
SANCIONADO 26/04/12**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Desarrollo Social, se arbitren los medios necesarios a los fines de continuar la obra de construcción de la "Pista de Atletismo" de la ciudad de Río Gallegos, atento al convenio firmado el 3 de marzo de 2011, entre ese Organismo y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 063/2012.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 064
PROYECTO N° 081/12
SANCIONADO 26/04/12**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, la "XXV Edición de la Feria Anual del Libro", evento cultural que se lleva a cabo anualmente en la ciudad de Caleta Olivia, el cual está organizado por la Biblioteca Municipal "Mariano Moreno".-

Artículo 2°.- RESALTAR el honor que significa para nuestra ciudad, que la Feria Anual del Libro este cumpliendo sus Bodas de Plata, la realización del mismo será del día 21 al 25 de mayo del corriente año, coincidentemente con el 40° Aniversario de la fundación de la Biblioteca organizadora de este evento cultural.-

Artículo 3°.- RECONOCER y FELICITAR a los organizadores de cada una de las ediciones de la Feria Anual del Libro, ya que este hecho habla a las claras de nuestra identidad, del valor que le asignamos a los libros, a la buena lectura, a la cultura y la

educación.-

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente a la Secretaría de Estado de Cultura, Consejo Provincial de Educación, Biblioteca Municipal "Mariano Moreno" y Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 064/2012.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 065
PROYECTO N° 087/86/12
SANCIONADO 26/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR su Beneplácito ante la iniciativa de la señora Presidente de todos los Argentinos, Doctora Cristina FERNANDEZ de KIRCHNER, de expropiar el cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones de YPF.-

Artículo 2°.- RESALTAR la recuperación por parte del Estado de la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, lo que significa la continuidad, coherencia, y profundización del modelo, en defensa de los recursos de hidrocarburos y del futuro de los argentinos, siendo este el camino al autoabastecimiento.-

Artículo 3°.- EXHORTAR a los Legisladores Nacionales que representan a la provincia de Santa Cruz, a respaldar con su voto la ley de nacionalización de YPF.-

Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente a la Presidencia de la Nación, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y al Parlamento Patagónico.-

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 065/2012.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 066
PROYECTO N° 088/12
SANCIONADO 26/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR nuestro más enérgico repudio a las declaraciones del Gobierno Español, agravando la investidura de la Presidenta, Doctora Cristina FERNANDEZ de KIRCHNER y al Pueblo de la Nación Argentina, por la decisión política institucional de expropiar el cincuenta y uno por ciento (51%) de las acciones de YPF S.A.-

Artículo 2°.- INVITAR a los Concejos Deliberantes de la provincia de Santa Cruz, para que ad-

hieran a la presente iniciativa.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia de la presente a la Presidencia de la Nación, Embajada de España, Senadores y Diputados Nacionales y Parlamento Patagónico.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 066/2012.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 067
PROYECTO N° 094/12
SANCIONADO 26/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al proyecto de Ley impulsado por la Diputada Nacional Ana IANNI, registrado bajo expediente 2125-D-12, mediante el cual se modifica la Ley Nacional 26.654 con el fin de crear un régimen especial para los servicios de transporte turístico terrestre, con el objeto de otorgar los permisos correspondientes para operar en el denominado "Corredor de los Lagos Andino Patagónicos" y en el "Corredor de Lagos de la Patagonia Austral", ubicados en las provincias del Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz, respectivamente.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 067/2012.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 068
PROYECTO N° 122/12
SANCIONADO 26/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 122/2012.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 068/2012.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 069
PROYECTO N° 127/12
SANCIONADO 26/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR sus felicitaciones al Club Sportivo Huracán de la localidad de Gobernador Gregores, por su performance en el torneo de Fútbol del Interior organizado por el Consejo Federal dependiente de la Asociación del Fútbol Argentino.-

Artículo 2°.- COMUNICAR a las Autoridades Directivas del Club y al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 069/2012.-

ALEXIS A. QUINTANA

Presidente
Comisión Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIONES **H.C.D.**

DECLARACION N° 026
PROYECTO N° 106/12
SANCIONADO 26/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial la realización de la "Primera Fiesta Nacional del Oro y la Plata", a desarrollarse los días 5 y 6 de mayo del corriente año en la localidad de Puerto San Julián, con el objeto de exponer el potencial de las empresas productoras mineras que se asientan en nuestra Provincia, y el grado de relevancia a nivel nacional, como la Provincia con mayor inversión en exploración.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 026/2012.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 027
PROYECTO N° 107/12
SANCIONADO 26/04/12

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por la aprobación por unanimidad, de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al dictamen de Comisiones de Legislación Penal y de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia por el cual se

modifica el Artículo 80 del Código Penal, incorporando al Femicidio como tipo agravado de homicidio.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 027/2012.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 028

PROYECTO N° 112/12

SANCIONADO 26/04/12

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA

De Interés Provincial, Social, Cultural y Deportivo la destacada participación de los deportistas de la Escuela de Atletismo de la Municipalidad de Los Antiguos: Abril NAIN, Ana de los Milagros GATTI, Quimey PÉREZ y Clara AUGUSTO, quienes fueron convocados para integrar la Selección Provincial de Atletismo, en las categorías 97, 98, 99 y participarán de la Séptima Edición de los Juegos EPaDe a disputarse en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, acompañados por su entrenador Ricardo BASCUÑAN, entre los días 22 al 26 de abril del corriente año.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 028/2012.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 029

PROYECTO N° 113/12

SANCIONADO 26/04/12

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA

De Interés Provincial, Social, Cultural y Deportivo, la realización del "Primer encuentro de Mountain Bike", organizado por la "Asociación de Deportes de Aventura de Los Antiguos" en conjunto con la Municipalidad de Los Antiguos, realizado el día 22 de abril del corriente año, destinado principalmente a promover y fomentar una nueva y diferente manera de realizar una actividad física, relacionándola con la naturaleza autóctona de la localidad.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 029/2012.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 030

PROYECTO N° 128/12

SANCIONADO 26/04/12

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA

De Interés Provincial el Quinto Encuentro de Payadores Patagónicos, organizado por la Dirección de Cultura Municipal de Gobernador Gregores, en adhesión al Día del Trabajador.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de abril de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 030/2012.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 001

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 480.356/04.-

SUSPENDASE, el otorgamiento de Subsidios para estudios y controles de especies perjudiciales según los considerandos de la presente durante la vigencia del Decreto 005/12.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 002

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 484.954/07.-

SUSPENDASE, el otorgamiento de Subsidios destinados al Programa "Fomento para Captación de Aguas Subterráneas con fines productivos" durante la vigencia del Decreto 005/12.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 003

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 494.414/98.-

APRUEBASE, el reglamento de la Ley N° 3121 el que forma parte del presente como Anexo I en sus dos fojas, Anexo II convenio elaborado suscribiendo la Beca entre la Institución y el futuro becario y Formulario de Solicitud de Beca, en un todo y de acuerdo a los considerandos de la presente.-

SUSPENDASE, el otorgamiento de Becas Estu-

diantiles durante la vigencia del Decreto 005/12.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 004

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 487.142/09; y Resolución N° 41/12.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Resolución N° 41, de fecha 14 de Febrero de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 005

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 488.251/11.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 615, de fecha 31 de octubre de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 006

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 497.357/01.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Silvina Patricia MANDELLI, D.N.I. N° 22.591.532, sobre la superficie de trescientos setenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (373,78 m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 20, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y local comercial.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 007

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 482.843/05.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Flora GOMEZ, D.N.I. N° 10.450.456, sobre la superficie de trescientos ochenta y seis metros cuadrados con ocho decímetros cuadrados (386,08 m²), ubicada en la Parcela N° 15, Manzana N° 26,

Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION S.I.P.

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La facultad que el inciso h) del Artículo 12 y Artículo 169 del Código Fiscal (Ley N° 3251) confiere al Secretario de Ingresos Públicos para designar agentes de retención, percepción o información frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y reglamentar el alcance de esta obligación, Ley Impositiva N° 3252 Artículo 5° y Disposición 088/SIP/2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición N° 088/SIP/2011 esta Secretaría estableció el sistema de percepción del gravamen con intervención de agentes de retención.

Que, la misma Disposición en su Artículo 2° establece la alícuota de la retención tanto para contribuyentes directos (radicados en la Provincia de Santa Cruz) como para los contribuyentes alcanzados por el Convenio Multilateral.

Que, en virtud de la modificación de la alícuota general correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, dispuesta por la Ley Impositiva N° 3252 en su Artículo 5 corresponde adecuar el Artículo 2 Inciso A) de la Disposición citada referida al monto que deben retener los contribuyentes directos.

Que, obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 234/AL/2012 de este Organismo al respecto.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 2° inciso A) de la Disposición N° 088/SIP/2011, estableciéndose que el monto a retener el que resulte de aplicar el tres por ciento (3%) sobre el monto a pagar al contribuyente.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

C.P. EDGARDO R. VALFRE

Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 005

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2012.-
Expediente N° 413.512-MEOP/06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 901, a la

señorita SIBONA Nadia Leticia, DNI N° 26.989.039, con domicilio en calle Las Acacias N° 2724 – Barrio Manantiales, de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 006

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2012.-

Expediente N° 429.128-M.P./11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Provincial de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.338 a la señorita, HARMAN Romina, D.N.I. N° 27.994.931, con domicilio en B° Profesionales de la Salud Calle 4 Casa 1 de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la categoría: GUIA DE SITIO en los términos del Artículo 8° Inciso d) del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que de acuerdo a la constancia emitida por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, faculta a guiar en los siguientes Sitios de esa ciudad: Museos, Paseo Costero, Lugares Históricos, Monumentos y alrededores.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 19 de Enero de 2012.-
Expediente N° 428.991-M.P./11, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.339 a la señorita TO-

RRES ANDRADE Analía Verónica, D.N.I. N° 34.295.048, con domicilio en Lago Argentino N° 414 de la localidad de Río Gallegos, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° - Inciso a) y Artículo 11°, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto N° 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO N° 28/12

Por disposición de S. S. la Señora Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Dra. **GABRIELAZAPATA**, Secretaria a cargo del Dr. **NESTOR GOMEZ**, se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos y acreedores de la causante Doña **GOELBIA TABOADA**, L.C. N° 3.696.455, por el término de treinta (30) días para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, (Art. 683 Inc. 2 CPCC).- En los autos caratulados, “**TABOADA GOELBIA S/ SUCESION AB- INTESSTATO**” Expte. N° **T-10079/12**.- Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia.-
PICO TRUNCADO, 9 de abril de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Dra. **CLAUDIA E. GUERRA**, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Uno, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Avila de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: “**MANCILLA KAMILA LEILAAGOSTINA S/ AUTORIZACION DE VIAJE**” EXPTE. 21770/12, se cita por edictos al Sr. **MANCILLA MARCELO BELARMINO**, DNI N° 93.099.180, para que dentro del término de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos y el mejor interés de la menor Kamila Leila Agostina.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 25 de abril de 2012.

Dra. ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 40/12

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor JUAN ROMAN CABRERA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "CABRERA JUAN ROMAN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° C-10175/12 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el BOLETIN OFICIAL de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Abril, 20 de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO N° 37/12

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a la señora ANA MABEL MOYANO a efectos que en el plazo de DIEZ DIAS a partir de la última publicación concurre a este Juzgado y Secretaría Actuarial a tomar la intervención que por derecho le corresponda, en los autos caratulados "TRILLO HORACIO ARNALDO C/MOYANO ANA MABEL S/SAENZ DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° T-10.162/12, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo del Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ, mediante edictos a publicarse por DOS DIAS días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso.-

PICO TRUNCADO, Abril 19 de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO N° 129/09

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, con competencia en materia Civil, Com., Lab., de Minería, del Menor y la Familia, Dr. Leonardo P. CIMINI, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Néstor Gómez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS REYES, D.N.I. 11.006.431, en los autos caratulados "REYES JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° R-8.013/09"; el proveído que lo ordena dice "PICO TRUNCADO, 07 de agosto de 2009.-...publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia..., citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del CPCC)".-... Fdo. Dr. LEONARDO PABLO CIMINI -Juez Subrogante.-

SECRETARIA N° DOS, PICO TRUNCADO, de Septiembre de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y

acreedores de don PRIMITIVO MANUEL LADA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "LADA PRIMITIVO MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° L-11.026/12).-

PUERTO SAN JULIAN, 17 de Abril Año 2012.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO N° 045/12
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CERRO VANGUARDIA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 2.380 Has. 00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.562.290,00 **B.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.571.229,00 **C.X:** 4.642.000,00 **Y:** 2.571.229,00 **D.X:** 4.642.000,00 **Y:** 2.562.290,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 5 y 6, FRACCIÓN: "B", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "EL VOLCAN" y "EL MATRERO"**.- Se tramita bajo Expediente N° **406.849/CV/04**, denominación: "EL VOLCAN" **04.**- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 044/12
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CERRO VANGUARDIAS.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.994 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.562.290,00 **B.X:** 4.655.840,00 **Y:** 2.571.229,00 **C.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.571.229,00 **D.X:** 4.644.660,00 **Y:** 2.562.290,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 05-06, FRACCIÓN: "B", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "BELLA VISTA", "EL MATRERO" Y "EL VOLCAN"**.- Se tramita bajo Expediente N° **406.848/CV/04** denominación: "EL VOLCAN" **03.** **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Mariel R. REINOSO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaria Civil a cargo, por subrogancia

Legal de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los Autos caratulados: "CARDENAS, Pedro Segundo S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° C-6138/12- *Se Cita a Estar a Derecho* a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Pedro Segundo CARDENAS, D.N.I. N° 11.693.137, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- *Publíquese por Tres (03) Días* (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO: 21 de Marzo de 2012.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/c. Secretaría Civil

Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaría N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña. MARTINEZ MARIA L.C. 9.795.728N, en los autos caratulados "MARTINEZ MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 23833/11.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 4 de Abril 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas; Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03; cita al Señor Paco Gabino Espinosa D.N.I. N° 92.884.775, por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio, en los autos caratulados: "CUFRE OMAR OSCAR C/PACO GABINO ESPINOSA S/ ESCRITURACION", Expte. N° 14.015/11".-

Publíquese por el término de dos (2) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO N° 057/2012
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: COMPAÑIA ARGENTINA DE ENERGIA PATAGONICA S.A. UBICACION: Lotes: N° 11-12-14; FRACCIÓN "C", ZONA SAN JULIAN; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "CAMILA"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.747.475,96 Y= 2.477.933,69 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.649.526,29 Y: 2.669.489,48 B.X: 4.649.227,98 Y: 2.677.116,60 C.X: 4.640.200,00 Y: 2.677.116,60 D.X: 4.640.200,00 Y: 2.669.489,48.- Encierra una superficie de 7000 Has. 00a. 00ca.

TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA UNION", "27 DE MARZO" Y "EL MALACARA". Expediente N° 427.637/CAEP/09.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREZ ALEJANDRO Y BAHAMONDE VASQUEZ IDA DELFA para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados "PEREZ ALEJANDRO Y BAHAMONDE VASQUEZ IDA DELFA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 23572/10), bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C.y C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Prensa Libre.-
RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

AVISO

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra "Prospección Sísmica 3D CW", ubicada en Yacimiento Cerro Wenceslao de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 17 de Mayo del corriente año.

P-1

CONVOCATORIA

RIO GALLEGOS GOLF CLUB

La Asociación Río Gallegos Golf Club, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de junio de 2012 a las 20 hs. en la sede de calle San Martín Número 524, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance, estados de resultados y demás documentación contable correspondiente al ejercicio 2011 y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Elección de autoridades para cubrir los cargos de Vicepresidente, Prosecretario, dos (02) Vocales Titulares, para lo que resta del período 2011/2013.

JAVIER O. MORALES

Presidente
R.G.G.C.

P-1

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR
GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 01/2012
(PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: SE SOLICITA LA PROVISIÓN DE:
- TRES (03) CAMIONETAS T/ TOYOTA HILUX DOBLE CABINA, 4X2, MOTOR 2.5, TURBODIESEL 0 KM.

PRESUPUESTO: \$ 606.600,00 (SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS).-
FECHAY HORADE LA APERTURA: 17 DE MAYO DE 2012, A LA HORA 12:00.-
LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TEL: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-1



LLAMADO A LICITACION
PUBLICA NACIONAL N° 03/12

Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Licitación Pública Nacional N° 03/12
Expediente: 00052/96 (UNPA)

Objeto: "Servicio de pago de remuneraciones, ajustes, compensaciones y cualquier otro tipo de pagos por conceptos equivalentes o similares mediante sistema bancario..."

Consultas: Secretaría de Hacienda y Administración, Bernardino Rivadavia 265, Río Gallegos, (Z9400IJE) Santa Cruz.

Valor del Pliego: Pesos cien (\$100,00)

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras de la Secretaría de Hacienda y Administración, Rectorado, Bernardino Rivadavia 265, Río Gallegos, (Z9400IJE) Santa Cruz.

Presentación de las Ofertas: Rectorado, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, (Z9400JZR) Santa Cruz.

Apertura de las Ofertas: jueves 14 de junio de 2012 a las 11:00 horas

Lugar: Rectorado, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, (Z9400JZR) Santa Cruz.

P-3



LLAMADO A LICITACION
PUBLICA NACIONAL N° 04/12

Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Licitación Pública Nacional N° 04/12
Expediente: 09027/2.012 (UNPA)

Objeto: "Contratación de un servicio de medicina laboral para el control de ausentismo de los agentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para las localidades de Río Gallegos, Caleta Olivia, Río Turbio y Puerto San Julián."

Cotización y Adjudicación: De forma individual para cada una de las localidades indicadas.

Consultas: Secretaría de Hacienda y Administración, Bernardino Rivadavia 265, Río Gallegos, (Z9400IJE) Santa Cruz.

Valor del Pliego: Pesos cien (\$100,00)

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras de la Secretaría de Hacienda y Administración, Rectorado, Bernardino Rivadavia 265, Río Gallegos, (Z9400IJE) Santa Cruz.

Presentación de las Ofertas: Rectorado, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, (Z9400JZR) Santa Cruz.

Apertura de las Ofertas: martes 12 de junio de 2012 a las 11:00 horas

Lugar: Rectorado, Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, (Z9400JZR) Santa Cruz.

P-3

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**. -
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Telefax: (02966) 436885

Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4589

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1334 - 1337.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTEZADOS

1301 - 1302 - 1303 - 1304 - 1305 - 1306 - 1307 - 1308 - 1309 - 1310 - 1311 - 1312 - 1313 - 1314 - 1315 - 1316 - 1317 - 1318 - 1319 - 1320 - 1321 - 1322 - 1323 - 1324 - 1325 - 1326 - 1327 - 1328 - 1329 - 1330 - 1331 - 1332 - 1333 - 1335 - 1336 - 1338 - 1339 - 1340 - 1341.- Págs. 2/5

RESOLUCIONES

062 - 063 - 064 - 065 - 066 - 067 - 068 - 069/HCD/12.- Págs. 5/6

DECLARACIONES

026 - 027 - 028 - 029 - 030/HCD/12.- Págs. 6/7

ACUERDOS

001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007/CAP/12.- Págs. 7/8

DISPOSICIONES

036/SIP/12 - 005 - 006 - 007/SET/12.- Pág. 8

EDICTOS

TABOADA - MANCILLA - CABRERA - TRILLO C/ MOYANO - REYES - LADA - ETOS. NROS. 044 - 045/12 (SOL. DE CATEO) - CARDENAS - MARTINEZ - CUFRE C/ ESPINOSA - ETO. NRO. 057/12 (MANIF. DESC.) - PEREZ Y BAHAMONDE VASQUEZ.- Págs. 8/10

AVISO

SMA/ PROSPECCION SISMICA 3D CW.- Pág. 10

CONVOCATORIA

RIO GALLEGOS GOLF CLUB.- Pág. 10

LICITACIONES

001/MGG/12 - 03 - 04/UNPA/12.- Pág. 10

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4589 DE 10 PAGINAS**